

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XL — No. 3205  
EDICION DE 14 PAGINAS  
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 23 DE AGOSTO DE 1948.

GOBIERNO  
ARGENTINO  
SALTA

TARIFA REDUCIDA  
CONCESION N.º 1805  
Reg. Nacional de la Propiedad  
Intelectual No. 257.318

### HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará al siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.

Días Sábados: de 8 a 11 horas.

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Ing. D. JUAN W. DATES

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Doctor D. DANTON J. CERMESONI

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes .....	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año .....	" 0.50
" " de más de 1 año .....	" 1.—
Suscripción mensual .....	" 2.30
" trimestral .....	" 6.50
" semestral .....	" 12.70
" anual .....	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/a. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de ¼ pág. ....	\$ 7.—
2º De más de ¼ y hasta ½ pág. ....	" 12.—
3º " " " ½ " " 1 " ....	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES. (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/u
Hasta 5 días \$ 12.— " " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " " "	" 0.30 "
Por mayor término \$ 40.— exced. palabras	" 0.35 "

**TARIFAS ESPECIALES**

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros . . . . .	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros . . . . .	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros . . . . .	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig. . . . .	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras . . . . .	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintaenal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras . . . . . \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras . . . . . " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$	al cent.	y por columna.
Hasta 10 " " "	2.50	" " "	" " "
" 15 " " "	3.—	" " "	" " "
" 20 " " "	3.50	" " "	" " "
" 30 " " "	4.—	" " "	" " "
Por Mayor término	4.50	" " "	" " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

**S U M A R I O**

**DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:**

No.	Descripción	PAGINAS
No. 10910	de agosto 19 de 1948—Acuerda un subsidio mensual a favor de la Escuela Especial para Menores y Adultas "Presidente José Evaristo Uriburu"	4
" 10911	" " " " " Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a invitar a funcionarios del Consejo Nacional de Educación Física para la ceremonia de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta	4
" 10912	" " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, por concepto de alquiler del local que ocupa el Ministerio	4
" 10913	" " " " " Dispone que la Dirección Provincial de Sanidad prestará atención médica al personal obrero y maestranza de la Administración Gral. de Aguas de Salta	4 al 5
" 10914	" " " " " Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a acordar un subsidio extraordinario a la Federación Salteña de Pelota	5
" 10915	" " " " " Aprueba un gasto efectuado por Dirección Provincial de Educación Física	5
" 10916	" " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, por provisión de dos armarios de acero, con destino al Ministerio,	5
" 10917	" " " " " Liquidada una partida en cancelación de factura, por impresión y provisión de ejemplares del Folleto "Los Andes", con destino al Ministerio	5
" 10918	" " " " " Designa en carácter de interino Médico de Consultorio Especialista en Ojos, de la Dirección Provincial de Sanidad	5
" 10919	" " " " " Integra la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena	5 al 6
" 10920	" " " " " Adjudica la confección de fichas carnets, con destino a la hemoclasificación del personal de la Administración Provincial,	6
" 10921	" " " " " Autoriza a la Dirección Provincial de Educación Física a efectuar los gastos inherentes a la organización y realización de los "Juegos Deportivos Ciudad de Salta",	6
" 10922	" " " " " Nombra una empleada para la Dirección Provincial de Sanidad	6
" 10923	" " " " " Nombra una empleada para la Dirección Provincial de Educación Física	6

**EDICTOS SUCESORIOS**

No. 4032	— De don Ramón R. o Ramón Rosa Bazán	6
No. 4031	— De don Luis Pesoa	6
No. 4023	— De don Macedonio L. Rodríguez	6
No. 4022	— De doña Ana Mastusantti de Leonarduzzi	6 al 7
No. 4021	— De don Francisco Rosa Valdez	7
No. 4011	— De don Juan Gordillo	7
No. 4009	— De doña Benjamina Vázquez de Cardona	7
No. 4006	— De don Pedro Creche	7
No. 4005	— De don Angel Torfe	7
No. 3998	— De don Manuel Coronel,	7
No. 3992	— De don José Avellaneda	7
No. 3991	— De don Fortunato Juan Lemir	7
No. 3989	— De doña Catalina Busap de Tapia San Roque	7
No. 3988	— De don Alberto Cruz	7

	PAGINAS
No. 3987 — De don Antonio López .....	7
No. 3979 — De doña Socorro Vizgarra de Cuéllar y de don Celestino Cuéllar .....	7
No. 3976 — De don Andrés Sánchez y doña Dina Quinteros de Sánchez .....	7 al 8
No. 3975 — De don Samuel Suárez .....	8
No. 3965 — De doña Inés Cruz de Puca o Pucapuca, .....	8
No. 3958 — De doña María Riera de Terrones .....	8
No. 3953 — De don Ramón Roldán Ramos o Ramón Ramos Roldán, .....	8
No. 3951 — De don Manuel Salomón, .....	8
No. 3950 — De doña Eufemia Ferreyra, .....	8
No. 3949 — De don Segundo Quinteros, .....	8
No. 3938 — De doña Manuela Salinas, .....	8
No. 3932 — De don Petar Bebic, .....	8
No. 3927 — De don Anacleto Rodríguez .....	8
No. 3926 — De doña Elvira Tapia de Martel .....	8
No. 3925 — De doña Juana Serafina Villafañe de Cisnero .....	8
No. 3424 — De don José Américo Gambetta .....	8
<b>POSESION TREINTAÑAL</b>	
No. 4033 — Deducida por Rodolfo Muthuán Leytes, sobre inmuebles ubicados en Orán .....	8 al 9
No. 3963 — Deducida por doña María Julia Cornejo y otras, sobre un inmueble ubicado en R. de la Frontera .....	9
No. 3941 — Deducida por Félix Claro, sobre un inmueble ubicado en esta ciudad .....	9
No. 3940 — Deducida por José Tristán García, sobre un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera .....	9
No. 3918 — Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta .....	9
<b>DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:</b>	
No. 3954 — Solicitada por doña Patrocinia Cuéllar de Alba y otras de inmuebles ubicados en el Dpto. de Anta .....	9
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
No. 3985 — Por Martín Leguizamón en el juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán, .....	10
<b>RECTIFICACION DE PARTIDAS</b>	
No. — 4008 — Solicitada por Elva María B. Medina de Pereyra y Audelino Carlos Pereyra .....	10
<b>TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:</b>	
No. 4028 — Del negocio de propiedad de Candelario Cruz ubicado en esta ciudad .....	10
No. 4025 — Del Restaurant y Parrillada "Vidal", ubicado en esta ciudad .....	10
No. 4024 — Del "Hotel Oriental", ubicado en esta ciudad .....	10
<b>LICITACIONES PUBLICAS:</b>	
No. 4026 — De la Administración de Vialidad de Salta para la pavimentación en los pueblos de campaña .....	10
No. 3984 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la Obra - "Defensa en el Río San Antonio", .....	11
No. 3970 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación", .....	11
No. 3967 — De la Administración General de Vialidad de Salta, para las obras de los puentes de Lumbrera a Rivadavia y Mollinedo, .....	11
No. 3947 — De Dirección General de Suministros para la compra de artículos de Librería y Almacén el día 20/8/948 .....	11
<b>REMATE ADMINISTRATIVO</b>	
No. 4029 — Por Oscar C. Mondada, en el Expte. de Apremio de la Dirección Gral. de Rentas No. 597/48, .....	11
<b>ASAMBLEA</b>	
No. 4035 — Del Centro Gremial de Conductores de Coches para el día 27/8/48. ....	11
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b>	
	11
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES</b>	
	11
<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b>	
	11
<b>JURISPRUDENCIA</b>	
No. 856 — Corte de Justicia. Primera Sala — CAUSA: Descalzo - Alonso López vs. Mónico Agustín Herrera .....	11 al 12
No. 857 — Corte de Justicia. Primera Sala. — CAUSA: Contra Antonio Placencia por disparo de arma y contra José Gil Pastрана y Regino Casasola por abuso de armas y Victoriano de Jesús Varela por violación de deberes de funcionario .....	12 al 13
No. 858 — Corte de Justicia. Primera Sala — CAUSA: Embargo preventivo. Suc. Luis Palermo L., vs. Pascual Canterini. Corresponde al juicio No. 11260 "Embargo preventivo y Cobro de pesos - Suc. Luis Palermo L. vs. Pascual Canterini .....	13
	13
<b>BALANCES</b>	
No. 4020 — De la Arrocería del Norte S. A. ....	14

**MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Decreto No. 10917-A.

Salta, Agosto 19 de 1948  
Expediente No. 10.686/948.

Visto en este expediente el subsidio solicitado con destino a la compra de materiales y útiles de trabajo para las alumnas de la escuela Especial para menores y adultas "Presidente José Evaristo Uriburu"; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una escuela cuyo alumnado pertenece en su totalidad al sector más necesitado de la población su sociedad cooperadora constituida por los padres del mismo se encuentra en precaria situación económica lo que hace indispensable que el Estado colabore con la provisión de materiales y útiles con que deben efectuar la práctica de la enseñanza especializada que se le imparte;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Acuérdate, con anterioridad al 1o. de Julio del año en curso, un subsidio mensual de CIENTO PESOS (\$ 100.—) m/n. a la ESCUELA ESPECIAL PARA MENORES Y ADULTAS "PRESIDENTE JOSE EVARISTO URIBURU" que funciona en esta ciudad, para la adquisición de materiales y útiles necesarios en la práctica de las distintas especialidades que se enseñan.

Art. 2o. — El subsidio acordado por el artículo anterior, se liquidará a favor de la Directora de la Escuela citada, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo E, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal c) 1, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10911-A.

Salta, Agosto 19 de 1948  
Expediente No. 10.632/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para invitar a la Ceremonia Inaugural del Segundo Certámen Oficial de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta, al señor Presidente del Consejo Nacional de Educación Física, General Santos V. Rossi y al Inspector General de dicho Organismo, don César S. Vasquez; y considerando que la presencia de las autoridades citadas dará mayor realce a la ceremonia cuya inauguración se señala para el día 4 de Septiembre próximo;

Por ello y atento los informes producidos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física, a invitar a los señores Presidente e Inspector General del Consejo Nacional de Educación Física, General Santos V. Rossi y don César S. Vasquez, respectivamente, para la ceremonia inaugural del Segundo Certámen Oficial de los Juegos Deportivos Ciudad de Salta, que tendrá lugar el día 4 de Septiembre próximo.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a invertir hasta la cantidad de cuatrocientos pesos (\$ 400.—), con cargo de oportuna rendición de cuenta, en hospedaje y otras atenciones de los funcionarios cuya invitación se autoriza por el artículo anterior; gasto que deberá imputarse al Inciso e) "Imprevistos" del decreto No. 10.709/48 de distribución de los fondos asignados por el Inciso X - II) del Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10912-A.

Salta, Agosto 19 de 1948  
Expediente No. 16.720/948.

Vista la factura de \$ 400.— presentada por la señora Lydia Costas de Araoz Castellanos por alquiler de la casa que ocupa este Ministerio, calle Buenos Aires No. 195, correspondiente al mes de Julio pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — Liquidese a favor de la señora LYDIA COSTAS DE ARAOZ CASTELLANOS, la suma de CUATROCIENTOS PESOS (\$ 400.—), moneda nacional en cancelación de la factura que por el concepto indicado precedentemente corre agregada a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos - Principal a) 1 - Parcial 4, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10913-A.

Salta, Agosto 19 de 1948  
Expediente No. 16.752/948.

Visto en este expediente lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta y siendo conveniente mantener para la asistencia médica del personal obrero y de maestranza de la citada repartición, el régimen es-

tablecido en el convenio celebrado por la misma con la Dirección Provincial de Sanidad, con fecha 23 de junio del año en curso, repartición esta última que ha perdido su autarquía por imperio de la Ley No. 942,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1o. — La Dirección Provincial de Sanidad prestará atención médica al personal obrero y de maestranza de la Administración General de Aguas de Salta en caso de accidente de trabajo y enfermedad de los mismos, quedando éstos a su cargo durante todo el proceso de la enfermedad.

Art. 2o. — La Dirección Provincial de Sanidad proveerá de acuerdo a sus existencias los medicamentos necesarios y en la cantidad suficiente para la curación del enfermo durante todo el proceso de la enfermedad, como así también los necesarios para medicina preventiva del personal beneficiario.

Art. 3o. — En caso de ser necesaria la internación del accidentado o enfermo en un hospital, la Dirección Provincial de Sanidad realizará los trámites necesarios para que la misma se efectúe, ya sea en hospitales dependientes de esa repartición o en los dependientes de otras instituciones, como así también queda a su cargo el traslado del enfermo o accidentado.

Art. 4o. — Sin el enfermo o accidentado estuviese internado en hospitales dependientes de instituciones ajenas a la Dirección Provincial de Sanidad, ésta proveerá de acuerdo a sus existencias, los medicamentos necesarios para la curación del mismo cuando así se lo solicitaren.

Art. 5o. — Cuando el enfermo o accidentado se atendiere en su domicilio la Dirección Provincial de Sanidad prestará su servicio mediante el médico de guardia, como así también proveerá los medicamentos necesarios.

Art. 6o. — La Administración General de Aguas de Salta comunicará a la Dirección Provincial de Sanidad el nombre del accidentado, debiendo esta Repartición enviar el informe médico correspondiente como así también comunicará los días necesarios para su curación y cuando el enfermo hubiere sido dado de alta.

Art. 7o. — El salario del enfermo o accidentado como así también las indemnizaciones correspondientes, son a cargo exclusivo de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 8o. — La Dirección Provincial de Sanidad comunicará al personal médico de campaña lo convenido a sus efectos correspondientes.

Art. 9o. — La Administración General de Aguas de Salta depositará en el Banco Provincial de Salta, con intervención de Contaduría General el aporte del cinco por ciento sobre los jornales de las obras que se efectúan por administración y del dos por ciento de los certificados de obras que efectúe por contrato, fondos que se incorporarán al cálculo de recursos Ley 942, en una cuenta que se denominará "Dirección Provincial de Sanidad - Retribuciones varias".

Art. 10. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Acción So-

cial y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni  
Juan W. Dates

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10914-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.  
Expediente No. 10.726/948.

Visto este expediente en que la Federación Salteña de Pelota solicita un subsidio de 1.200.—, para atender los gastos que le ocasionará el Campeonato Interprovincial que se realizó en esta Ciudad en el mes de mayo del año en curso; y atento los informes producidos por la Dirección Provincial de Educación Física,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección Provincial de Educación Física a acordar un subsidio extraordinario en la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 1.200.—) m/n. a la FEDERACION SALTEÑA DE PELOTA, como contribución del Gobierno de la Provincia a los gastos originados por el concepto que se determina precedentemente; debiendo imputarse este egreso al Inciso d) partida 2 del decreto número 10709/948 de distribución de los fondos asignados por el Presupuesto General en vigor para atender el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10915-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.  
Expediente No. 10.740/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita aprobación de los gastos efectuados con motivo del festival organizado para la entrega de los distintivos a los adalides, que tuvo lugar el día 7 del corriente mes; y atento al informe de la Sección Administrativa de la citada repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Apruébese el gasto de DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 230.—) m/n. efectuado por la Dirección Provincial de Educación Física conforme a la factura que se agrega a fojas 1, originado con motivo del festival de que se informa precedentemente; debiendo imputarse dicho importe al Inciso a) Gastos Varios - Partida 3 del decreto No. 10.709 de distribución

de los fondos asignados por el Presupuesto en vigor para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10916-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.  
Expediente No. 10.124/948.

Vista la factura de \$ 1.500.—, presentada por la Librería e Imprenta "El Colegio" por la provisión al Ministerio de Acción Social y Salud Pública de dos armarios de 2 puertas de 1.90 x 0.9 x 0.45, construido en acero, cerradura tipo Yale, al precio de \$ 750 c/u; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 9 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de la Librería e Imprenta "EL COLEGIO" Soc. de Resp. Ltda., (la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.500.—) en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregado a fojas 1 del presente expediente; debiendo imputarse este egreso al Anexo E, Inciso I, - Otros Gastos - Principal b) 1, Particial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10917-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.  
Expediente No. 10.395/948.

Vista la factura de \$ 900.—, presentada por Talleres Gráficos "San Martín" por la confección y provisión a este Ministerio de 1.200 ejemplares del folleto "Los Andes"; atento a la conformidad suscripta y lo informado por Contaduría General con fecha 2 de agosto en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la suma de NOVECIENTOS PESOS (\$ 900.—) m/n. en cancelación de la factura que por el concepto ya indicado corre agregada a fs: 1 del expediente de numeración y año arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, -

Otros Gastos - Principal a) 1, Particial 47, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10918-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.  
Expediente No. 10.688/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en resolución No. 367 y atento al decreto 10.223 del 26 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Designase en carácter interino Médico de Consultorio —Especialista en Ojos— al doctor VICTOR ABREBANEL, con anterioridad al 1º de julio ppdo., y mientras el titular del cargo doctor Martín R. Mainoli se encuentre desempeñando las funciones de Director General de Sanidad.

Art. 2º. — Déjase establecido que el doctor MARTIN R. MAINOLI, gozará de la remuneración mensual que para el cargo de Director General de Sanidad fija el Presupuesto vigente, y con anterioridad a la fecha en que se hizo cargo de tales funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
Danton J. Cermesoni

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10919-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.  
Expediente No.

Siendo necesario constituir la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena creada por decreto No. 7934 de 23 de enero del corriente año,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. — Intégrese la Comisión Provincial Permanente de Adaptación Indígena, dependiente del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, en la siguiente forma: JEFE DE LA SECCION HIGIENE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL, como representante de esta Repartición; DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA, como representante de esta Repartición; COMISARIO PROVINCIAL DE LOS MISIONEROS FRANCISCANOS DEL NORTE ARGENTINO, como representante de las Reducciones de Indios y OFICIAL MAYOR DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA, como Secretario,

Art. 2o. — Por Contaduría General se liquidará mensualmente a favor del Secretario de la Comisión la cantidad de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150.—) moneda nacional, en concepto de retribución de servicios; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso I, Otros Gastos - Principal c) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10920.- A.

Expediente No. 10.261/947 y agregados Nros. 2079/947; 2335/947 y 7777/947.

Visto este expediente en el que a fojas 33, la Dirección General de Suministros informa acerca del concurso de precios realizado para la confección de 10.000 fichas - carnets con destino a la hemoclasificación del personal de la Administración Provincial de conformidad a lo dispuesto por decreto No. 9395 de 29 de abril pasado; y considerando que de los presupuestos presentados resulta más conveniente el de Talleres Gráficos "San Martín";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de agosto en curso,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Adjudicase a TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la confección y provisión de diez mil (10.000) fichas - carnets, de conformidad al modelo que corre a fojas 18 y a las muestras que se agregan a fojas 29, 30, 31 y 32 del Expte. acumulado 7777/947 con destino a la hemoclasificación del personal de la Administración Provincial, al precio total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/N. (\$ 241.—).

Art. 2o. — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará oportunamente por Contaduría General a favor de la casa adjudicataria, con imputación al Anexo E, Inciso I, - Otros Gastos - Principal a) 1, Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10921.-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No. 10.744/948.

Visto este expediente en que la Dirección Provincial de Educación Física solicita autorización para realizar los gastos inherentes al Segundo Certamen Oficial de los Juegos De-

portivos Ciudad de Salta que se iniciarán el día 4 de setiembre próximo (concursos inter-escolares e intercolegiales, adquisición de trofeos, medallas, distintivos, etc.); y atento lo informado por la Sección Administrativo de la repartición recurrente,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA a efectuar los gastos inherentes a la organización y realización de los Juegos Deportivos interescolares e intercolegiales "Ciudad de Salta", hasta la suma de Seis mil ochocientos setenta pesos m/n. (\$ 6.870.—), con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Inciso a), Gastos Varios - Partida 9, del decreto 10.709 de distribución de los fondos asignados en el Presupuesto vigente para el cumplimiento de la Ley 780.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10922.-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No. 10.731/948.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad de Resolución No. 397.

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Nómbrase con anterioridad al día 10 de agosto en curso, Ayudante 5o. (Escribiente del Archivo y Registro de Personal) de la Dirección Provincial de Sanidad, a la señorita PASTORA ROMANA TOLEDO, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto No. 10923.-A.

Salta, Agosto 19 de 1948.

Expediente No. 10.675/948.

Visto la propuesta formulada por Dirección Provincial de Educación Física,

**El Gobernador de la Provincia**

**D E C R E T A :**

Art. 1o. — Nómbrase Ayudante 5o. de la Dirección Provincial de Educación Física a la señorita MARTHA GUZMAN ARIAS, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Danton J. Cermesoni**

Es copia:

**Antonio I. Zambonini Davies**  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**EDICTOS SUCESORIOS**

**Nº 4032 — SUCESORIO:** — Alberto E. Austerlitz, Juez de la Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, cita y en plaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Ramón R. o Ramón Rosa Bazán, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Agosto 4 de 1948

**TRISTAN C. MARTINEZ**

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48

**No. 4031 — SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Luis Pesoa, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Para notificaciones en Secretaría: Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 16 de Mayo de 1947. — **ROBERTO LERIDA** - Esc. Sec.

**ROBERTO LERIDA** - Escribano Secretario.

e/20/8 al 29/9/48.

**No. 4023 — EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MACEDO-NIO L. RODRIGUEZ.

Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Julio 31 de 1948.

**CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**

Escribano Secretario

e/18/8 al 25/9/48

**No. 4022 — SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil de Primera Instancia Segunda Nominación Dr. Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ANA MASTUSANTTI DE LEONARDUZZI, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Lunes y Jueves

o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Agosto 11 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/18/8 al 25/9/48

No. 4021 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO ROSA VALDEZ, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que en dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscripto Escribano hace saber a sus efectos.

Salta, Agosto 9 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario  
e/18/8 al 25/9/48

Nº 4011 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de la. Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JUAN GORDILLO, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. Diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia".

Salta, Agosto 11 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/12/8 al 22/9/48

Nº 4009 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia 2a. Nominación Doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BENJAMINA VAZQUEZ DE CARDONA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que se presenten a hacerlo valer durante ese término. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos,

Salta, Agosto 4 de 1948.

ROBERTO LERIDA.

Escribano Secretario.

e/11/8 al 22/9/48

Nº 4006 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la. Nominación, se ha declarado abierto la sucesión de don PEDRO CRECHE y se cita a los que se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del auto-

rizante a hacerlo valer. — Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, Agosto 2 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/11/8 al 22/9/48.

Nº 4005 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de la. Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de don ANGEL TORFE, para que en dicho término comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 6 de 1948

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/11/8 al 22/9/48

No. 3998 — EDICTO. — El Señor Juez de la. Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don Manuel Coronel, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. .... Salta, 15 de Julio de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e/10/8 al 20/9/48

No. 3992 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AVELLANEDA, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Agosto 5 de 1948.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3991 — SUCESORIO: — El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO JUAN LEMIR, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Salta, 5 de Agosto de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3989 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Catalina Busap de Tapia San Roque, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, Agosto 4 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

No. 3988 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Don Alberto Cruz, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para notificaciones en Secretaría, Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. Salta, Agosto 4 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/6/8 al 16/9/48

Nº 3987 — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil Primera Nominación de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio López, por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y Noticias.

Salta, julio 27 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA

Escribano Secretario

e/5/8 al 11/9/48

Nº 3979 — EDICTO SUCESORIO:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se a declarado abierto el juicio sucesorio de doña Socorro Vizgarra de Cuellar y de don Celestino Cuellar, y que se cita por 30 días, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlos valer dentro de dichos términos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 21 de 1948. — CARLOS M. FIGUEROA, Sec.

e/3/8 al 9/9/48

No. 3976 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANDRES SANCHEZ y de doña DINA QUINTEROS DE SANCHEZ y se cita por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLE-

TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, julio 24 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e/2/8 al 8/9/48.

No. 3975 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don Samuel Suárez y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 30 de 1948  
CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e) 31/7 al 7/9/48.

No. 3965 — **SUCESORIO** — El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de INES CRUZ DE PUCA o PUCAPUCA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, Julio 23 de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.  
e/30/7 al 6/9/48.

No. 3958 — **SUCESORIO:** El Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo del Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA RIERA DE TERRONES. — Salta, Julio de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA - Escribano Secretario.  
e/28/7 al 3/9/48.

No. 3953 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ROLDAN RAMOS o RAMON RAMOS ROLDAN. — Edictos en diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, 22 de Julio de 1948  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA  
Escribano Secretario

e/24/7 al 31/8/48

No. 3951 — **SUCESORIO:** — En el juicio sucesorio de don MANUEL SALOMON el señor Juez de la Instancia 2a. Nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado la publicación de edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL citando a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948.  
ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.  
e/24/7 al 31/8/48.

No. 3950 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil 2a. Nominación doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EUFEMIA FERREYRA, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. — Salta, Julio 20 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Esc. Sec.  
e/24/7 al 31/8/48

No. 3949 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEGUNDO QUINTEROS y se cita a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión por edictos que se publicarán por 30 días en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 22 de Julio de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Esc. Sec.  
e/24/7 al 31/8/48

3938 — **EDICTO SUCESORIO:** - Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SALINAS. — Edictos en el "Boletín Oficial" y "La Provincia".  
Salta, 19 de Julio de 1948  
Carlos Enrique Figueroa - Esc. secretario  
e/20/7 al 25/8/48

No. 3932 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de PETAR BEBIC y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán durante ese término en los diarios La Provincia y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores. — Salta, Julio 16 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Esc. Secretario  
e/19/7 al 24/8/48

No. 3927 — **SUCESORIO:** — Citación a juicio. Por disposición del señor Juez de la Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO RODRI-

GUEZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia". — Salta, 13 de julio de 1948.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3926 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en la sucesión de Da. ELVIRA TAPIA DE MARTEL. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, 3 de julio de 1948. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3925 — **SUCESORIO:** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación, Dr. Roque López Echenique, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JUANA SERAFINA VILLAFANE DE CISNERO, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlo valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio, 13 de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

No. 3924 — **EDICTO SUCESORIO** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE AMERICO GAMBETTA. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, julio 16 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e/17/7 al 23/8/48.

### POSESION TREINTAÑAL

No. 4033 — **POSESION TREINTAÑAL:** — Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urretarazu con poder de Don Rodolfo Muthuán Leytes, solicitando posesión treintañal de dos fracciones contiguas de terrenos ubicados en la ciudad de Orán, catastro 1415, con extensión la primera de veintiún metros con noventa y cinco centímetros de frente por sesenta y cuatro metros con noventa y cinco de fondo; la segunda de diez metros con ochenta y dos centímetros y medio de frente, o sea una superficie total de seiscientos cinco metros con ochenta decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: — Norte, con propiedad que fué de Rafael Chapur; Sud, con la otra fracción de Rodolfo Muthuán Leytes; Este, con terrenos del Banco de la Nación Argentina; Oeste, con calle Pública, el señor Juez en lo Civil, entonces a cargo del Doctor Néstor Sylvester, Segunda Nominación, proveyo lo siguiente: — Sal-



ta, Abril 12 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. — Téngase al Dr. Juan A. Urrestarazu en la representación invocada en mérito del poder adjunto que se devolverá dejando certificado en autos y dese la correspondiente intervención. — Por deducida la acción de posesión treintañal de terrenos en Orán, publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles mencionados para que comparezcan a hacerlos valer, debiendo especificarse en los edictos linderos y demás circunstancias rendientes a su mejor individualización. Oficiese a la Dirección de Inmuebles y Municipalidad de Orán, para que informen si las propiedades cuya posesión se pretende acreditar, afecta algún bien fiscal ó Municipal. Oficiese al señor Juez de Paz de Orán para que reciba las informaciones sumarias ofrecidas. Desele la correspondiente intervención al Señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Sylvester. — Lo que el suscripto Secretario hace saber por medió del presente. — Salta, Julio 21 de 1948. ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e/20/8 al 28/9/48.

**Nº 3963 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.** - Habiendose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa por doña María Julia Rodas de Cornejo Sara Melchora Rodas Cornejo Alicia Rodas Cornejo y Amelia Rodas Cornejo de Westphal solicitando declaración de posesión treintañal de un terreno con casa, señalado como lote Nº 5 de la manzana "A" del pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento del mismo nombre de esta Provincia limitando: Norte, Lote Nº 4; Sud, lote No. 6; Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, lote Nº 28. Extensión: 17 metros con 32 centímetros de frente por 34 metros con 64 centímetros de fondo. Catastro Nº 782 de Rosario de la Frontera; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Segunda Nominación doctor Roque López Echenique dispone citar por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que dentro de término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio. Para notificaciones en Secretaría Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

R. López Echenique. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 27 de 1948.

ROBERTO LERIDA - Escribano Sec.

e/29/7 al 4/9/48

**Nº 3941 — EDICTO:** — Habiendose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ, en representación de don FELIX CLAROS, el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz deduciendo juicio de posesión treintañal ha dispuesto citar por treinta días en el Diario La Provincia y Boletín Oficial, a los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle Boulevard Belgrano 1926, con una extensión de quince metros de frente por cincuenta metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de don Marcos Serapio; Sud, calle Boulevard Belgrano; Este, propiedad de don Marcos Serapio y Oeste propiedad de don Francisco Masciarelli.

Salta, Abril 30 de 1948.

TRISTAN C. MARTINEZ - Esc. Sec.

e/31/7 al 26/8/48

**Nº 3940 — POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor ADOLFO MARTINEZ en nombre y representación de don JOSE TRISTAN GARCIA solicitando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera el Juez en lo Civil Primera Ins. Primera Nom. doctor Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto citar por treinta días en el diario: "La Provincia" y en el "Boletín Oficial" a los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, capital del Departamento del mismo nombre, con una extensión de sesenta y dos metros por el lado Sud, doscientos veintiocho metros con sesenta centímetros por el lado Oeste; ciento veintiocho metros por el lado Norte y doscientos treinta y ocho metros con cuarenta centímetro en su lado Este, siendo sus límites los siguientes: al Sud calle Belgrano; al Oeste con la Avenida Sarmiento; al Este, con terrenos de propiedad del Ferrocarril Central Norte y al Norte con la Avenida Mitre. Enmendado veintiocho—Vale.

Salta, Junio 24 de 1948.

Carlos E. Figueroa - Esc. Sec.

e/21/7 al 26/8/48

**No. 3918 — EDICTO POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el Dr. Miguel Angel Arias Figueroa como representante del señor Crespín o Crispín Hernández solicitando la posesión treintañal de una propiedad denominada "Los Noques" ubicada en el partido de Río Seco, del Departamento de Anta Primera Sección y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Salteños; Sud, Sanja Seca; Este, La Pelada de propiedad de don Crespín o Crispín Hernández y por el Oeste, con Palos Blancos de propiedad de don Crespín o Crispín Hernández y otros. Catastrada la propiedad bajo el No. 259. El señor Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 24 de 1948. — Por presentado por parte, y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en au-

los. Téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede. Cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Noticias" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Dese intervención al señor Fiscal de Gobierno y recíbase en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas; líbrese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Oportunamente devuélvase el testimonio a que se hace referencia. — C. R. Aranda". Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA - Escribano Secretario.

e) 16/7 al 21/8/48.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

**No. 3954 — Deslinde mensura y amojonamiento.** Habiendose presentado las señoras Patrocinia Cuéllar de Alba y Felina Córdoba de Urquiza y el señor Bernardino Cuéllar Figueroa, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de los siguientes inmuebles: a) Una fracción de la finca El Fuerte comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, fracción del fuerte de los herederos de don Genaro Alvarez; Sud, fracción del fuerte de doña Felina Córdoba de Urquiza y herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, finca El Mosquito y Oeste el Río Pasaje; b) otra fracción del Fuerte, limitando al Norte; con la fracción anterior; Sud, fracción del Fuerte de herederos de don Bernardino Señas Cuéllar; Este, la primera fracción y Oeste el Río Pasaje, ambas fracciones ubicadas en el departamento de Anta de esta Provincia; el señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, ha dictado la siguiente providencia. — Salta, Junio 23 de 1948. — Por presentado, por parte y constituido, habiendose llenado los requisitos previstos por el art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto Ing. Mariano Esteban las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se poseccionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL haciendose saber la operación que se va a realizar a los linderos de los inmuebles y demás circunstancias del art. 574 y 575 del C. de Proc. citado. — Hagase saber al Sr. Intendente Municipal de Anta la iniciación del juicio. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Roberto Aranda. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1948. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e/26/7 al 1/9/48

**REMATES JUDICIALES**

No. 3985.

Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

**Propiedades ubicadas en Galpón**

Por disposición del señor Juez Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en juicio "Sucesorio de Francisca P. de Zerdán" el viernes 10 de Septiembre del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base; 16 vacas de vientre; 10 novillos de 3 años; 8 novillos de 2 años; 10 terneros de 1 año; 1 caballo de silla 5 potros y 4 yeguas que se encuentran en Galpón, Departamento de Metán y las propiedades siguientes, ubicadas en Galpón, con las bases que a continuación se detallan Terreno y casa. — Catastro 1171. — 5 habitaciones de material y adobe. Superficie 1037,58 mts.2. comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle Sarmiento Sud, propiedad c. 1777; Este propiedad de Madariaga y Oeste Iglesia.

Base \$ 3.066.66 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno - catastro 1173. Superficie 3.000 mts2. Comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, herederos de José A. López; Sud, calle Sarmiento; Este, propiedad de Flores; Oeste propiedad de O. B. Benancio. Base \$ 1.600 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

Terreno y casa. Catastro 1175. Superficie 1200 mts2. — 6 habitaciones baño y cocina. Comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Pellegrini y Camino Nacional; Sud, propiedad de Esteban Quiñero; Este, calle Bel grano; Oeste propiedad Esteban Quiñero. — Base \$ 4.000 o sea las dos terceras partes de la de la avaluación fiscal.

Fracción de la finca Agua Caliente. Catastro 1172 y 2289. — Comprende una extensión de cuatrocientos treinta y tres metros de frente por tres leguas de fondo o lo que resultare de acuerdo al expediente Mensura y División de Condominio Francisca P. de Zerdán Archivo General de la Provincia, N° 1000, año 1945 comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Claudio Cajal; Sud propiedad de Angela Valdéz de Arias; Este, con finca El Tunal; Oeste Rio Medina y Arroyo Agua Caliente, además se venderán las acciones y derechos en reserva correspondiente a la causante destinadas a establecimiento termal. Base total: \$ 21.800 o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal.

En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON  
Martillero Público

e) 5/8 al 11/9/48

**RECTIFICACION DE PARTIDA**

N° 4008 — PUBLICACION DE SENTENCIA. — En los autos caratulados "PEREYRA, Elva María B. Medina de y Audelino Carlos Pereyra - Adición de nombre", que se tramita por ante el Juzgado de la Instancia y la Nominación en lo Civil a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado la siguiente sentencia:

Salta, Agosto 2 de 1948. — Y VISTOS: RESULTA: ... CONSIDERANDO : ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio, acta N° 139, celebrada el día 16 de marzo de 1936 en esta Capital, y corriente al folio 404|405 - T. 58, en el sentido de que el verdadero nombre de la contratante es "ELVA MARIA BENERA-NADA MEDINA" y no como allí figura. — La de nacimiento, acta N° 2909 celebrada el día 16 de Noviembre de 1914 en Cafayate (Dpto. del mismo nombre de esta Provincia) corriente al folio 91|92 del T. 7, en el sentido de que el verdadero nombre completo es "ELVA MARIA BENERANA MEDINA" y no únicamente "María Benerana", como allí figura. — C. A. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1948.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario.

e) 11 al 23|8|48

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS**

No. 4028. — TRANSFERENCIA DE CASA DE COMERCIO.

A los efectos prescriptos por la Ley No. 11.867 se hace saber por el término de cinco días que don CANDELARIO CRUZ vende su casa de comercio de Almacén por menor y Carnicería, ubicada en esta ciudad en la calle 20 de Febrero No. 1850, a don MARTIN NOLASCO y JULIA LOZANO, quedando el activo y pasivo por cuenta del vendedor. — El respectivo contrato se celebrará por ante el suscripto escribano, a cuyo efecto las partes constituyen domicilio en esta escribanía, calle Rivadavia No. 773, teléfono 2820. — Salta, Agosto 19 de 1948. — JUAN PABLO ARIAS. Escribano Público Nacional.

e) 20 al 25/8/48.

N° 4025 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Comunico que en fecha Agosto 17 de 1948, por instrumento privado he vendido al señor Andrés Docampo el negocio de mi propiedad denominado Restaurant y Parrillada "VIDAL" ubicado en esta ciudad calle Caseros 461, habiéndose hecho cargo el comprador del Pasivo. A los efectos legales se fija domicilio en la calle Caseros 461.

JOSE VIDAL

e) 19 al 24|8|48.

N° 4024 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Comunicamos que con fecha Agosto 17 de 1948, por instrumento privado hemos vendido al señor Andrés Docampo el activo del negocio de nuestra propiedad, ubicado en calle Ituzaingó 248, denominado Hotel Oriental. A los efectos legales se ha fijado domicilio en calle Caseros 461 de esta Ciudad.

Antonio Cucchiaro  
José Vidal

e) 19 al 24|8|48.

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 4026 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 4

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de pavimentación con calzada de hormigón simple en las siguientes localidades: Orán \$ 616.713.18; General Güemes, \$ 289.027.39; Cafayate, \$ 447.897.40; Rosario de la Frontera \$ 200.451.09; Tartagal, \$ 639.151.43; y Metán \$ 720.756.02 moneda nacional.

Los solicitantes formularán ofertas alternativas de las cuatro formas de pago y podrán presentar las propuestas por obras individuales, en grupos de obras, o por la totalidad de la mismas.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 19 de Agosto de 1948, a las 10 horas.

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta..

e) 19/8 al 21/9/48.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA No. 4.

Por resolución del H. Consejo de Pavimentación, se dispone prorrogar para el día 21 de setiembre de 1948 a las 10 hs. la presentación de las propuestas para la ejecución de las obras de pavimentación de los pueblos de campaña, que fueron convocadas para el día 19 de agosto de 1948. — Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

No. 3984 — M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA****Licitación Pública No. 5 —**

En cumplimiento de lo dispuesto por Resolución No. 701 dictada por el H. Consejo con fecha 28 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 83, "Defensa en el Río San Antonio" en San Antonio de los Cobres, y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 69.589.70 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 70/100 MONEDA NACIONAL).

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 15.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 6 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General  
BENITO DE URRUTIA

Encargado de Oficina de Inf. y Prensa  
e/4/8 al 6/9/48

No. 3970 — M. E. F. y O. P.

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA****Licitación Pública No. 4**

En cumplimiento de lo dispuesto por resolución No. 642 dictada por el H. Consejo con fecha 21 de Julio corriente, llámase a licitación pública para la ejecución de la Obra No. 78 "Provisión de Aguas Corrientes a Embarcación" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.549.98 m/n. CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 98/100 MONEDA NACIONAL.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta, calle Caseros No. 1615 previo pago de la suma de \$ 70.— m/n.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 10 del mes de Septiembre próximo o siguiente si fuera feriado, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

La Administración General  
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa  
e/30/7 al 10/9/48

**No. 3967 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS**  
**ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA**

**LICITACION PUBLICA No. 5.**

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas de arte y enripiado del caminno de Lumbreira a Rivadavia, Ruta 34—9—Tramo: Es tación Río del Valle a Estación Mollinedo. — Obra de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 382.021,48 m/n.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 21 de agosto de 1948, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS  
Secretario General  
de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL J. LOPEZ AZUARA  
Administrador Gral.  
de Vialidad de Salta  
e/29/7 al 21/8/48

**No. 3947 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS****LICITACION PUBLICA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto No. 9128/48, llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1948, a horas 11, para la provisión de artículos de librería y almacén con destino a las reparticiones de la Administración Provincial, estando sujeta la misma en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones puede retirarse de la Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires No. 177, debiendo presentarse las propuestas en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados, Salta, 22 de Julio de 1948.

HUGO ECKHARDT  
Director General de Suministros  
Ministerio de Economía F. y O. Públicas  
e/23/7 al 28/8/48

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

No. 4029 — REMATE ADMINISTRATIVO Por  
OSCAR C. MONDADA

**ORDEN DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

El día Miércoles 25 de Agosto del corriente año a horas 10.30 en el local de la Dirección General de Rentas calle Gral. Mitre No. 384 remataré de acuerdo con la resolución dictada en el Expediente de Apremio No. 597/48 los siguientes bienes:

Una heladera eléctrica de cuatro puértas "Frigidaire" modelo Comercial No. 1029 A. F. 125 No. 10509 motor eléctrico marca "Delco" de 4 H. P. corriente alternada 220 voltios.

Una máquina de escribir marca Remington 80 espacios No. R. A. 70879 en buen estado.

SIN BASE al mejor postor dinero de contado.

Los bienes a rematarse se encuentran en el local de la Dirección General de Rentas en exhibición desde el día Lunes 23 del corriente.

Comisión del martillero a cargo del comprador.

Por más datos a la Oficina de Apremios de la Receptoría de Rentas ó a al Martillero Alvarado 1031.

OSCAR C. MONDADA

e/20 al 25/8/48.

**ASAMBLEAS**

No. 4035 — La Comisión Directiva del Centro Gremial de Conductores de Coches invita a sus asociados a la Asamblea General para el 27 de Agosto a horas 21 en San Martín 1114, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Lectura de correspondencia
- 3º — Tomo de posesión del Presidente electo y Comisión Directiva
- 4º — Asuntos relacionados con la Institución

Se ruega asistencia y puntualidad

JORGE CAMPERO  
Secretario

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

No. 856 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Desalojo - Alonso López vs. Mónico Agustín Herrera.

C/R.: Desalojo - Apelación (art. 553 Cód. de Proc. C. y C.).

DOCTRINA: La sentencia de desalojo sólo es apelable en el caso del art. 551 (Art. 553 del Cód. de Proc. C. y C.).

Salta, julio 14 de 1948.

Ministros: Dres. David Saravia - José M. Arias Uriburu. - Julio C. Ranea.

Cop. al fl. 397 L. 10 Civil.

Salta, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia, los Sres. Ministros Dres. David Saravia Castro, José M. Arias Uriburu y Julio César Ranea, bajo la presidencia del primero, llamado en este caso para integrar el Tribunal, para pronunciar decisión en el juicio: "Desalojo - Alonso López vs. Mónico Agustín Herrera", exp. No. 16494, del Juzg. de 1.ª Inst. y 2.ª Nom., en lo Civil, venido por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado en contra de la sentencia de fs. 9 del 10 de marzo de 1948, por la cual, haciendo lugar a la demanda, ordena el desalojo del inmueble de propiedad de Alonso López, designado como departamento "B", ubicado en esta ciudad de Salta, en la calle 20 de Febrero No. 1245, locado por Mónico Agustín Herrera, dentro del término de diez días, a contar desde la notificación de la presente, con costas, regulando los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de ciento ochenta pesos m/n.; fueron planteadas las siguientes cuestiones:

- 1.ª. — ¿Es nula la sentencia recurrida?
- 2.ª. — Caso contrario, ¿es legal?

A la primera cuestión el Dr. Arias Uriburu dijo:

Si bien es verdad que, en la presentación hecha ante esta Sala, se pide se haga lugar a los recursos interpuestos, también lo es de que en dicho escrito no se argumenta expresando en que se funda la nulidad. Siendo así, y estando íntimamente ligada con la apelación, las argumentaciones que se formulan, se resolverá juntamente al tratarse ésta.

El Dr. Ranea dijo:

Como dice el Dr. Arias Uriburu, este recurso está íntimamente ligado con el de apelación, corresponde tratarlo conjuntamente.

El Dr. Saravia Castro dijo:

Adhiero a los votos anteriores:

A la segunda cuestión el Dr. Arias Uriburu dijo:

Si bien es cierto que en acuerdo plenario, por mayoría de votos, se ha sentado la tesis de que el desalojo solo es apelable en el caso del art. 551 del Cód. de Proc. en lo C. y Comercial, también lo es de que dicho pronunciamiento lo fué en Abril de 1945. He sostenido, de acuerdo con la opinión de varios tratadistas, que el desalojo es apelable. En el presente caso conceptúo que también lo es. Detallando, previamente, las actuaciones, resulta de autos: A fs. 2 se acompaña el contrato de la locación entre las partes; él es por un año de duración a contar desde el 18 de Diciembre de 1945 y por el precio de noventa pesos m/n. mensuales, pagaderos por mes vencido; dicho contrato puede renovarse, o ampliarse el pla-

zo de arrendamiento, estando conforme ambas partes. A fs. 4 se presenta el actor, en Abril de 1948, pidiendo el desalojo del departamento dado que el demandado adeuda los alquileres desde Setiembre de 1947 y acompaña el contrato. En la audiencia realizada, fs. 7 vta. 8, al ratificarse la demanda, el demandado se reconoce inquilino y que adeuda las mensualidades que se indican, proponiendo le concedan treinta días para abonar el total de la deuda. No aceptándose dicha propuesta el "a-quo" dicta sentencia que viene en alzada.

El recurrente argumenta que siendo el contrato por un año y habiendo vencido el 18 de Diciembre de 1946, sin ser renovado ni ampliado el plazo, el instrumento presentado a fs. 2 no tiene valor para iniciar la acción de desalojo. Dicha argumentación es errónea, legalmente, bajo varios puntos de vista, pero bastando, por ahora, el solo hecho de que el demandado en la audiencia que se detalla a fs. 7 vta. /8, reconoció ser inquilino y adeudar las mensualidades expresadas en la demanda.

Se argumenta, también, que el Juez competente para entender en este caso, si algún derecho le asiste al actor, es el Juez Letrado de la Capital por expresa disposición del art. 18, inciso 3o. de la Ley de Organización de los Tribunales y su Jurisdicción. Tal argumentación es igualmente errónea, por lo expresado en el considerando que precede, y porque el artículo e inciso indicado, de competencia del Juez de Paz Letrado, es "cuando no hubiese contrato de inquilinato por escrito".

De acuerdo a lo expuesto y a lo que determina la Ley 11156 en su art. 1o., inc. b) corresponde desestimarse la nulidad deducida y confirmarse la resolución recurrida, en lo principal.

En lo referente a la suma regulada en concepto de costas, ella es elevada, teniéndose en cuenta el trabajo realizado, el alquiler estipulado, la actividad de letrado y lo que determina la Ley 689 en sus arts. 2o., 3o. y 4o., inc. 7o., pues siendo el máximo de la escala ello es para el letrado y para el apoderado.

Por ello, voto porque se desestime la nulidad deducida y se confirme la sentencia recurrida, en cuanto hace lugar a la demanda y ordena el desalojo del inmueble en el término fijado y en lo referente a la imposición de costas, reduciendo los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, con costas en esta instancia a cargo del vencido, pero sin regulación de honorarios por no haber actuación profesional.

El Dr. Ranea dijo:

En el primer párrafo del voto del Dr. Arias Uriburu, se encuentran perfectamente detalladas las actuaciones de este juicio de desalojo. De ellas resulta claramente establecidas la traba de la relación jurídica procesal que hubo en este caso. De allí que este proceso tiene su propia naturaleza de juicio especial, al cual el legislador le ha dedicado el título XVIII de la

sección cuarta, destinado a regir los trámites que corresponden a los juicios de desalojo. En la decisión plenaria que adoptó esta Corte en el caso "Desalojo - Pedro Palermo vs. Luis Paz - Apelación interpuesta por Santiago Esquiú a favor de Luis Paz" (L. 6o. de Sentencias de la Corte, folios 277 a 289), por mayoría de votos se sentó la doctrina según la cual la sentencia de desalojo sólo es apelable en el caso del art. 551 (553, Cód. de Proc. Civ. y Com.). Por los fundamentos que informá esa decisión entre los cuales se cuentan los expresados en mi voto, estrictamente aplicables a la especie sub lite, voto en el sentido de que se declaren mal concedidos los recursos de nulidad y apelación deducidos por el demandado en contra de la sentencia que ordena su desalojo, con costas.

Al mismo tiempo, el fallo en grado; en calidad de costas, ha fijado una suma de dinero regulada a favor del letrado patrocinante del actor. Si bien es cierto que es inapelable la sentencia en aquellos aspectos principales que decide, según así resulta de lo dicho en el párrafo anterior, el recurso de apelación respecto del monto del honorario regulable, es procedente (art. 11, Ley 689). Limitándose, pues, el recurso a este solo objeto en que procede, adhiero a la conclusión que, sobre el particular, llega el Dr. Arias Uriburu en su voto.

El Dr. Saravia Castro dijo:

Adhiero al voto del Dr. Ranea, en su primera parte, y al de los Dres. Arias Uriburu y Ranea en cuanto al punto relativo a los honorarios del abogado Dr. Pagés.

En cuyo mérito quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Julio 14 de 1948.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DECLARA MAL CONCEDIDOS los recursos de nulidad y apelación deducidos por el demandado en contra de la resolución recurrida, CON COSTAS, y REDUCE los honorarios regulados a favor del Dr. Carlos R. Pagés, a la cantidad de ochenta pesos moneda nacional.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje. DAVID SARAVIA CASTRO — JOSE M. ARIAS URIBURU — JULIO C. RANEA.

Ante mí: RICARDO DAY - Sec Letrado.

No. 857 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: Contra Antonio Pladencia por disparo de arma y contra José Gil Pastrana y Regino Casasola por abuso de cimas y Victoriano de Jesús Varela por violación de deberes de funcionario.

C./R./ Excusación — Imputaciones durante el proceso - Inc. 5o. del Art. 54 Cód. de Proc. Crim.

**DOCTRINA:** Ni las partes, ni los jueces pueden crear causa de recusación y de excusación. Las imputaciones de la parte durante el proceso, serían creadas de una causa de excusación lo cual, siendo así, no debe ni puede ser recogida por el Juez, ni tampoco admitida por el Tribunal.

Es condición necesaria para apreciar la posibilidad de que una excusación encuadrada en el inc. 5o. del art. 54 Cód. de Proc. Crim. sea procedente, que el Juez haya formulado acusación privada en contra de la parte querellante o de su abogado.

Salta, julio 19 de 1948.

Ministros: Dres. Arias Uriburu - Ranea.  
Cop. al fl. 183 L. 6 Penal.

Salta, Julio 19 de 1948.

**Y VISTOS:** Los autos "contra Antonio Placencia por disparo de arma y contra José Gil Pastrana y Regino Casasola por abuso de armas y Victoriano de Jesús Varela por violación de deberes de funcionario", exp. No. 13087, del Juzg. de la Inst. de la la. Nom. en lo Penal, venidos, para decidir la excusación formulada a fs. 404 y vta. por el Juez Dr. Carlos A. Frías, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Juez "a quo" funda su excusación en la circunstancia de que el abogado de la parte querellante, Dr. Scaravia, en un informe "invoce" le habría imputado parcialidad en interés en el pleito, habiendo, además, inspirado artículos periodísticos en el que se le imputan hechos de carácter irregular que se habrían cometido en la tramitación de esta causa. Dicho abogado es uno de los letrados de la querellante.

Que, las causas de excusación deben ser restrictivamente interpretadas, no pudiendo, por otra parte, ni las partes ni los jueces crear causas de recusación y de excusación. En este sentido, las imputaciones que el Sr. Juez invoca, sería, en realidad, creadoras de una causa de excusación, la cual, siendo así, no debe ni puede ser recogida por el Sr. Juez inferior ni tampoco, ser admitida por el Tribunal. Así, por ejemplo, la Cámara Criminal y Correccional de la Capital, ha podido decidir que la excusación de un camarista no procede respecto del director de un diario por haber criticado su actuación en un proceso (cita de Alcalá Zamora y Levene, t. 1o. pág. 340, nota 82) caso que guarda analogía con ésta.

Que por otra parte, el caso de autos no aparece tampoco encuadrado en el inc. 5o. del art. 54, Cód. Proc. Crim., pues ni de las constancias de autos ni de la misma resolución de fs. 404,

resulta que el Sr. Juez inferior haya formulado acusación privada en contra de la parte querellante o de su abogado, condición necesaria para apreciar la posibilidad de que la excusación sea procedente en virtud de la mencionada disposición legal.

Que, en fin, la causal invocada en el considerando segundo del auto en grado, ha sido ya jurisdiccionalmente resuelta a fs. 292 y consentida, no pudiendo, en consecuencia, volverse sobre ella.

Por lo tanto,  
**LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

**NO ADMITE** la excusación formulada a fojas cuatrocientos cuatro y vuelta por el Sr. Juez Dr. Carlos A. Frías, debiendo, en consecuencia, seguir interviniendo en el caso.

COPIESE, notifíquese y baje.

**JOSE M. ARIAS URIBURU. — JULIO C. RANEA.**  
Ante mí: RICARDO DAY - Sec. Letrado.

**No. 858. — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).**

**CAUSA:** Embargo Preventivo. - Suc. Luis Palermo L. vs. Suc. Pascual Canterini. Corresponde al juicio No. 11260 "Embargo prev. y Cobro de pesos. Suc. Luis Palermo L. vs. Suc. Pascual Canterini".

**C./R.:** Embargo preventivo. — Inhibición.

**DOCTRINA:** Si lo embargado no es suficiente para cubrir el crédito reclamado se puede pedir y se debe decreta la inhibición:

Salta, julio 23 de 1948.

Ministros: Dres: José M. Arias Uriburu. — Julio C. Ranea.  
Cop. al fl. 403 L. 10 Civil.

Salta, Julio 23 de 1948.

**Y VISTOS:** Los de Embargo preventivo - Suc. Luis Palermo L. vs. Suc. Pascual Canterini", exp. No. 13375, del Juzg. de la Inst. en lo Comercial, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado y por el de apelación por el letrado de la actora, en contra de la resolución de fs. 19 y vta. del 5 de junio de 1948, por la cual no se hace lugar al pedido de levantamiento de la inhibición formulada a fs. 11/12, con costas, regulando los honorarios del doctor Michel Ortíz en la suma de ciento cuarenta pesos m/n.; y

**CONSIDERANDO:**

En cuanto a la nulidad: El recurso deducido no ha sido mantenido en esta instancia y no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide, por haberse dictado de acuer-

do a lo que disponen las leyes, debe desestimarse.

En cuanto a la apelación: El recurrente se agravia sosteniendo que de conformidad a lo que dispone el art. 379 del Cód. de Procedimientos, en la materia, no pueden subsistir, a un mismo tiempo un embargo y una inhabilitación. Tal la argumentación es errónea, pues si lo embargado no es suficiente para cubrir el crédito reclamado se puede pedir y se debe decretar la inhabilitación. — Los tratadistas sobre la materia sostienen igual tesis. — Fernández, en su obra, pág. 396 al comentar el art. 461 del Código de la Capital Federal, que es exactamente igual al 397 del de esta Provincia, en la llamada (23), en la que cita varias jurisprudencias, dice "También procede la inhabilitación cuando el bien embargado no sea suficiente para cubrir el crédito y accesorios". — Rodríguez, al tratar el art. 474, sobre la inhabilitación general, en la pág. 227 expresa"; de modo que siendo los bienes o la caución ofrecida suficientes en concepto del juez para cubrir el crédito reclamado y las costas, debe necesariamente levantarse la inhabilitación, aún cuando el ejecutado se oponga.

Siendo el embargo decretado por 24.400 pesos según constancias que obran en este expediente y de la principal, fs. 16 que se tiene a la vista y conformidad a lo que resulta de lo embargado, la inhabilitación general decretada es justa y legal.

En cuanto a la suma regulada por honorarios, en concepto de costas, al doctor Michel Ortíz, ella es equitativa, teniendo en cuenta la importancia del juicio, el trabajo realizado, el doble carácter investido y lo que determina la Ley 689 en sus artículos 2o. 3o. y 4o. inc. 3o. segundo apartado.

Por ello y por lo dispuesto en los artículos 344 del Cód. de Proc. en lo C. y C. y 6o. de la Ley 689.

**LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:**

**DESESTIMA** la nulidad deducida y **CONFIRMA**, en todas sus partes, la resolución recurrida, con costas, regulando los honorarios del doctor Michel Ortíz, en la suma de cuarenta pesos moneda nacional, por su trabajo en esta instancia.

COPIESE, notifíquese y baje juntamente con el expediente No. 11260.

**JOSE M. ARIAS URIBURU - JULIO C. RANEA**  
**RICARDO DAY** — Secretario Letrado

# LA ARROCERA DEL NORTE S. A.

No. 4020

SALTA

Autorizada por el P. E. con fecha 5 de diciembre de 1941  
Inscripta en el R. Público de Comercio el 20 de enero de 1942

Capital autorizado: m\$N. 1.000.000.—  
Capital Suscripto y Realizado: m\$N. 1.000.000.—

## BALANCE GENERAL AL 15 DE MARZO DE 1948

APROBADO SIN MODIFICACION EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 24 DE JULIO DE 1948

### SEXTO EJERCICIO

ACTIVO	m\$N.	m\$N.	m\$N.	PASIVO	m\$N.	m\$N.
<b>I — ACTIVO FIJO</b>				<b>I. — PASIVO NO EXIGIBLE</b>		
Edificios			439.900.34	Capital autorizado, suscripto y realizado	1.000.000.—	
Obras en construcción			62.057.05	Fondo de Reserva Legal	3.585.20	1.003.585.20
Terrenos			406.603.19	<b>II. — PASIVO EXIGIBLE.</b>		
Campos y Mejoras		206.269.03		Acreedores en Cuenta Corriente		1.298.540.79
Amortizaciones anteriores	5.481.78			<b>III. — PASIVO TRANSITORIO</b>		
" del ejercicio	30.118.08	35.599.86	170.669.17	No existe.		
Instalación Molino		139.820.59		<b>GANANCIA</b>		
Amortizaciones anteriores	79.820.59			Saldo del ejercicio anterior	159.82	
" del ejercicio	30.000.—	109.820.59	30.000.—	Utilidad de este ejercicio	11.423.54	11.583.36
Maquinarios, Instalaciones y Herramientas		363.578.55		<hr/>		
Amortizaciones anteriores	69.267.88					
" del ejercicio	29.431.06	98.698.94	264.879.61			
Muebles y Utiles		41.506.50				
Amortizaciones anteriores	19.638.81					
" del ejercicio	10.933.84	30.572.65	10.933.85			
Rodados		31.667.55				
Amortizaciones anteriores	5.492.45					
" del ejercicio	13.087.55	18.580.—	13.087.55			
			1.398.130.76			
<b>II — ACTIVO CIRCULANTE</b>						
Cultivos, Hacienda, Materias Primas y Productos Elaborados			567.151.05			
<b>III — ACTIVO DISPONIBLE</b>						
Caja		4.959.56				
Bancos		15.260.96	20.219.64			
<b>IV — ACTIVO EXIGIBLE</b>						
Deudores en Cuenta Corriente			328.207.90			
<b>V — ACTIVO TRANSITORIO</b>						
No existe.						
<b>VI — ACTIVO NOMINAL</b>						
No existe.						
<hr/>						
2.313.709.35				<b>CUENTAS DE ORDEN</b>		
<b>CUENTAS DE ORDEN</b>				Depóst. Accs. G'fca. (los Directs.)	30.000.—	
Acciones en Garantía (del Directorio)	30.000.—			Propietarios envases en Comodato	7.480.—	37.480.—
Envases en comandato	7.480.—	37.480.—				
			2.351.189.35			2.351.189.35

FRANCISCO MEDICI  
Síndico

Dr. ANGEL J. USANDIVARAS  
Secretario

JULIO BAFICO  
Presidente

e) 18 al 28/8/48.